

SUPERIOR COURT OF CALIFORNIA - COUNTY OF SAN MATEO

El Tribunal determinara su habilidad de pagar por todos o una porción de los costos del servicio del abogado. Si el Tribunal determina que usted tiene la capacidad económica para pagar todo o algunos de esos costos, el Tribunal ordenara que usted pague al Condado de la manera que encuentre razonable. Una orden judicial para regresarle al Condado los honorarios del abogado asignado por el Tribunal tendrá el mismo efecto legal que un fallo en un procedimiento civil y estará expuesto a una orden judicial. Antes que el Tribunal pase dicha orden, usted tiene el derecho de pedir y tener una audiencia en la cual se determinara si usted tiene la capacidad económica para pagar parte o todo el servicio del abogado asignado por el Tribunal. Tiene el derecho de ser escuchado en persona, de presentar testigos otros documentos y evidencias, de confrontar e interrogar a los testigos en su contra y de presentar evidencias y declaraciones escritas contra usted por el Tribunal. Si usted no desea tener una audiencia, usted renunciara al derecho de tener una audiencia.

SI EL TRIBUNAL LE ASIGNA UN ABOGADO QUE LO REPRESENTA A USTED SE LE ORDENARA PRESENTARSE A LA OFICINA DE COLECCION AL TERMINAR SU CASO PARA VERIFICAR SU HABILIDAD DE PAGAR POR EL SERVICIO DEL ABOGADO. Si usted no se presenta a la Oficina de Colección al terminar su caso como se le ordeno, la oficina reportara que no se presento y el Tribunal ordenara el pago completo del servicio.

Hago las presentes declaraciones bajo pena de perjurio y con el propósito de que el Tribunal me asigne un abogado a cuenta del Condado. He leído y comprendido todos mis derechos para pedir una audiencia para determinar mi habilidad de regresar al Condado el costo del abogado. Yo entiendo que puedo ser ordenado regresar al Condado parte o todo el costo de servicio del abogado. Entiendo que tengo que reportarme a la Oficina del Servicio de Colección al terminar el caso si me asignan un abogado.

Fecha: _____

FIRMA